

*Mano
en el 7 de
10/8*

2514 *4-11-08*

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MANABI.-

ABOGADO JOSÉ SALDARREAGA ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana a nombre y representación de la compañía denominada, **“OCEAN CRANE ECUADOR S.A.”**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, ante Usted, comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y comunico:

Que se ha procedido a **REGISTRAR** en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **“OCEAN CRANE ECUADOR S.A.”**, con fecha 01 agosto de 2008, la **CESION** de las siguientes acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
José Benigno Saldarreaga Zambrano	OCEAN CRANE, S.A.	400
Amarilis Margarita Anchundia López	EUROTUNA S.A.	400

El capital social actual de la compañía es de US\$800,00 (Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en Ochocientas (800) acciones iguales e indivisibles de US\$1,00 cada una, pagadas actualmente en un 100%.

En consecuencia, las acciones de la compañía **“OCEAN CRANE ECUADOR S.A.”**, quedan distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	Nº ACCIONES	PORCENTAJE
OCEAN CRANE, S.A.	US\$400,00	400	50%
EUROTUNA S.A.	US\$400,00	400	50%
TOTAL	US\$800,00	800	100%

Así mismo, es importante tomar en cuenta la siguiente información para el registro respectivo:

La nueva accionista, Compañía **OCEAN CRANE, S.A.**, es de nacionalidad panameña, con R.U.C. N°. **900895-1-514875**; la inversión que realiza es de carácter de “extranjería directa”, y está representada por el Señor Manuel Eduardo Pérez Pazos.

Igualmente, la Compañía **“EUROTUNA S.A.”**, la nueva accionista, es de nacionalidad ecuatoriana, con R.U.C. N°. **1391753071001**, la inversión realizada es de carácter nacional y representada por el Abogado José Benigno Saldarreaga Zambrano.

Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley.

Atentamente,

Abg. José Saldarreaga Zambrano
Gerente General
“OCEAN CRANE ECUADOR S.A.”





141
8966
3697
REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
10060125
01/26/06

La Dirección General de Ingresos le informa que su solicitud ha sido registrada en el sistema con la siguiente información:

Fecha de Registro: 01/26/2006 10:07:35 a.m.

Datos Generales

Ruc: 900895-1-514875 DV: 96 Contribuyente: JURIDICO Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: OCEAN CRANE, S.A. Fecha Constitución: 20060125

Nombre Comercial: OCEAN CRANE, S.A. N° Inscripción:

Actividad Principal: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECÍFICADAS (DIVISIÓN 99) Actividad Secundaria: ACTIVIDADES NO BIEN ESPECÍFICADAS (DIVISIÓN 99)

Tipo Declarante: NORMAL Zona Libre: (Ninguna) Exportador: No

Domicilio Fiscal

Dirección: CALLE 50 Y 74 SAN FRANCISCO EDIF. PH. ST. GEORGES BANK APTO. PISO 14

Barrio, Zona o Urbanización: SAN FRANCISCO Apartado Postal: Zona Postal:

Provincia: PANAMA Distrito: PANAMA Corregimiento: SAN FRANCISCO

Teléfonos/Fax/Correo electrónico

Teléfono 1: 3222121 Teléfono 2: 3221500 Teléfono 3: Fax: 3222212

E-mail: morales@lnperib.com

Información del Representante Legal (Agente Residente para Sociedades off-Shore)

Cédula o Pasaporte: 8-209-2446 Nombres y Apellidos: GABRIEL DOMINGUEZ

Teléfono: 3221503 E-mail: dominguez@lnperib.com

La clave que utilizará como firma magnética (NIT) es: 1396gado
Esta clave es secreta, personal e intransferible y le asegura la confidencialidad de las transacciones que realiza con la DGI.

Le recomendamos que anote en un sitio seguro su NIT o que imprima esta página para su consulta posterior.

Se le recuerda que la DGI enviará dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud, un mensaje a la dirección de correo electrónico que suministra el contribuyente, en el que se le comunicará la aceptación o el rechazo de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y/o la autorización del NIT.

El suscrito, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301
CERTIFICO

Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, 03 JUN 2008

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.

Manta, 12 SEP 2008

EL NOTARIO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre. 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rondu Lind

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de H



CERTIFICADO

03 JUN 2008

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24970

9 Sello/timbre 10 Firma Gabriela Palma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: notaria4@cwpanama.net
Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

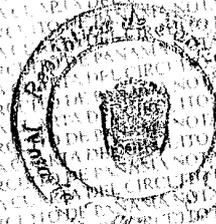
COPIA

Escritura No. 7686 DE 4 DE junio DE 20 08

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **OCEAN CRANE, S.A.**, otorga Poder General a **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS.**-



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS -- (7686) --**

POR LA CUAL, la sociedad anónima denominada **OCEAN CRANE, S.A.**, otorga Poder General a **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**.

Panamá, 4 de junio de 2008.

--- En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil ocho (2008) ante mi, **CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-doscientos noventa (8-260-290), compareció personalmente **DANIEL A. INFANTE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta Ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho - setecientos cincuenta y cinco - veintisiete (8-755-27), en su carácter de miembro de la Firma **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, persona de quien doy fe que conozco, quien actúa en nombre y representación de **OCEAN CRANE, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha cinco uno cuatro ocho siete cinco (514875), Documento nueve cero cero ocho nueve cinco (900895), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultado para este acto, según consta en la copia del Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, celebrada el día cuatro (4) de junio de dos mil ocho (2008), que se protocoliza al final de esta misma escritura, y me solicitó que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como lo hago en efecto, lo siguiente:-----

--- Que confiere Poder General a **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, varón, ciudadano Costarricense, mayor de edad, portador del pasaporte número 601880970, para que actúe en nombre y por cuenta de **OCEAN CRANE, S.A.**, con las siguientes facultades:
Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles de la mandante; Dos: Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos;



mandante; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la mandante; Siete: Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por la mandante; Nueve: Administrar bienes o negocios de la mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibo y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir y cerrar cuentas bancarias de la mandante; Quince: Depositar dineros de la mandante en cualesquiera cuentas bancarias; Dieciséis: Girar y disponer de todos y cualesquiera dineros que se encuentren depositados o al crédito en cualesquiera cuentas bancarias de la sociedad y designar la o las personas que pueden girar contra dichas cuentas y disponer de los fondos depositados o al crédito en las mismas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con Bancos, instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; Diecinueve: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; Veinte: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirla en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgada a ésta y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Transigir y comprometer por la mandante; Veintitrés: Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticuatro: Sustituir este mandato en todo o en parte

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

personería de la mandante siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación y defensa sus intereses, pues el poder que para ello se requiere, se le confiere en forma amplia sin limitación alguna, para que lo ejerza en cualquier país que el apoderado considere necesario o conveniente.

--- El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido confeccionada con base a minuta debidamente presentada y refrendada por la firma profesional de abogados **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, Abogados en ejercicio. -----

(Fdo.) Licenciado **DANIEL A. INFANTE**. -----

--- Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **KATIUSCA CAMPOS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho – siete tres nueve – novecientos (8-739-900) y **WENDY ECHEVERS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho – siete tres ocho – once tres dos (8-738-1132), mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mí, el Notario, que doy fé.--

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS -- (7686) --**

(Fdo.) **DANIEL A. INFANTE** ----- **KATIUSCA CAMPOS**

(Fdo.) **WENDY ECHEVERS** ----- **CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario

Público Cuarto.-----

----- **COPIA DEL ACTA DE LA REUNION** -----

----- **DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS** -----

----- **OCEAN CRANE, S.A.** -----

----- **CELEBRADA EL DIA CUATRO (4) DEL MES DE JUNIO** -----

----- **DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30a.m.) del día cuatro (4) de junio del dos mil ocho (2008), se reunió en el domicilio de la Sociedad la Junta de Accionistas de **OCEAN CRANE. S.A.** -----



emitidas, en circulación y con derecho a voto, según el Pacto Social.-----

--- Presidió la reunión el señor **ROGERD MORENO**, Presidente Titular de la Sociedad y actuó como Secretario el señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, titular de dicho cargo, quien llevo la acta. -----

--- El Secretario informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -----

--- El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar Poder General al señor **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, varón, ciudadano Costarricense, mayor de edad, portador del pasaporte número 601880970, para que represente a la sociedad en los asuntos del giro ordinario del negocio de la misma.-----

--- A proposición de la totalidad de los accionistas, se acordó por unanimidad lo siguiente: -----

----- **SE RESUELVE:** -----

PRIMERO: Otorgar Poder General a favor del señor **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, varón, ciudadano Costarricense, mayor de edad, portador del pasaporte número 601880970, a fin de que dicho apoderado represente a la sociedad en cualquier negocio o transacción con las más amplias facultades.-----

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la firma de abogados **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, para que comparezca ante un Notario de su elección y lleve a cabo el otorgamiento del poder aquí autorizado, en los términos que considere convenientes.-

--- El señor **ROGERD MORENO**, queda ampliamente facultado para otorgar dicho poder en la forma más amplia que estime conveniente.-----

--- No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las Diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día. -----

(Fdo.) **ROGERD MORENO** ----- **PRESIDENTE**

(Fdo.) **MANUEL PEREZ PAZOS** ----- **SECRETARIO**

--- Quienes suscribimos **ROGERD MORENO** y **MANUEL PEREZ PAZOS** en su nombre

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

S.A. -----

CERTIFICAMOS: -----

--- Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e integra del Acta de la Reunión de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) de junio del año dos mil ocho (2008).-----

(Fdo.) **ROGERD MORENO** ----- **PRESIDENTE**

(Fdo.) **MANUEL PEREZ PAZOS** ----- **SECRETARIO**

--- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá el día cuatro (4) de junio de dos mil ocho (2008).-----

[Signature]
LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre. 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Uvar Edias

3 quien actua en calidad holano

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

05 JUN 2008

5 EN Panamá _____ 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 50613

9 Sello/timbre _____ 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 12 SEP 2008

EL NOTARIO